



Resolución Gerencial Regional

N° 080-2019-GRA/GRTPE

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, la Ley N°10674 que crea la Junta de la Caja de Protección y Asistencia Social de los expendedores de diarios, revistas y billetes de lotería; en su artículo 4° establece que la dicha Junta estará constituida entre otros por un delegado representante de la autoridad Administrativa de Trabajo, el que será designado por esta.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°071-2018-GRA/GRTPE de fecha 10 de mayo de 2018, se resolvió ratificar la designación del Abg. Miguel Ángel Huamán Ríos como representante titular ante la "Junta Local de la Caja de Protección y Asistencia Social del Canillita - ley N°10674" y designar al servidor Abg. Edwing Rómulo Paredes Rodríguez como representante alterno de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo ante la mencionada Junta Local.

Que, de conformidad a lo previsto en los Artículos 75°, 76°, y 82° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y lo dispuesto en el Manual Normativo de Personal N°002-92-DNP; y en uso de las facultades conferidas a este despacho y al suscrito por Resolución Ejecutiva Regional N°500-2019-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR sin efecto la Resolución Gerencial Regional N°071-2018-GRA/GRTPE en el que se resuelve ratificar la designación del Abg. Miguel Ángel Huamán Ríos como representante titular ante la "Junta Local de la Caja de Protección y Asistencia Social del Canillita - ley N°10674" y designar al servidor Abg. Edwing Rómulo Paredes Rodríguez como representante alterno de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo ante la mencionada Junta Local.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al Abg. Alejandro Pablo Delgado San Román como representante titular de esta Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo ante la "Junta Local de la Caja de Protección y Asistencia Social del Canillita - ley N°10674".

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR al servidor Juan Carlos Vásquez Cárdenas como representante alterno de esta Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo ante la "Junta Local de la Caja de Protección y Asistencia Social del Canillita - ley N°10674".

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que copia de la presente Resolución sea puesta en conocimiento de la Caja de Protección y Asistencia Social - Ley N°10674, en la Junta Local de la Ciudad de Arequipa y a los delegados designados.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).



**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

**GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO**



Resolución Gerencial Regional

Nº 080-2019-GRA/GRTPE



Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los **27** días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Abg. José Luis Carpio Quintana

Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo